



Tunja 22 de Febrero de 2022

Señor(a) Juez:
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SÁCHICA BOYACÁ
Email: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO 15638-40-89-001-2016-00093-00
REF.: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: LILIA ELVIRA SIERRA REYES Y OTRA
DEMANDADO: JOSÉ GUSTAVO SIERRA MESA

ENTREGA DE BIEN SECUESTRADO AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO

DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO mayor de edad, identificada con la CC N° 1.053.346.429 de Chiquinquirá Boyacá actuando como secuestre designada por la empresa ACILERA SAS con NIT 901230342-9, por medio de la presente y de manera respetuosa me permito informar:

PRIMERO: En virtud de la diligencia realizada el día 11 de Octubre del 2021 procedo a hacer entrega del bien inmueble tal y como me fue entregado el día de la diligencia de secuestre. Cumpliendo a cabalidad el artículo 52 al igual que el numeral 8 del artículo 595 del Código General del proceso

SEGUNDO: Se realizaron actuaciones dentro del proceso, mismas que fueron informadas al despacho en sus respectivos momentos.

TERCERO: Por lo anterior expuesto solicito respetuosamente fijar honorarios definitivos por mi gestión teniendo en cuenta lo contemplado en el acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 proviniendo por el CSJ en su artículo 27 que trata de las tarifas reza: Cumplido el encargo, aprobada y fenecida la cuenta de su administración y restituidos los bienes que se le confiaron. Lo anterior actuando según el Acuerdo **PSAA 1510448 Art. 27** Fijación de Tarifas en su **Numeral 1.3** al ser un bien improductivo, Estos podrán ser consignados al número de cuenta de ahorros NEQUI 3134587422 a nombre de Dayana Isabel Pérez y al mismo número enviar comportante de pago.

DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO

DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO
C.C.No. 1.053.346.429 de Chiquinquirá
Cel. 3134587422

Anexo acta de entrega

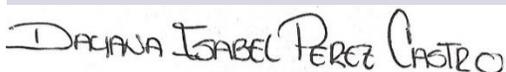


ACTA DE ENTREGA

De conformidad con lo estipulado en la legislación vigente en el CGP y los Acuerdos del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA que rigen las actuaciones de los auxiliares de la justicia como Secuestres, y en pleno conocimiento del proceso ejecutivo 15001 4189 001 2021 00378 00 que cursa en el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA, por auto se me ordena la entrega del bien inmueble secuestrado al demandado.

Por lo anterior se declara que:

Yo Dayana Isabel Pérez Castro, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.053.346.429 de Chiquinquirá Boyacá, actuando como secuestre del bien inmueble en el proceso de restitución de inmueble arrendado número 15638-40-89-001-2016-00093-00, Demandado JOSÉ GUSTAVO SIERRA MESA, Demandante LILIA ELVIA SIERRA MESA Y OTRA, expreso por medio de la presente que el bien inmueble se entrega libre de los cultivos que se encontraron el día de la diligencia, dejando constancia que estuvo en poder del demandado, es así, que informado de lo anterior procedo a realizar la entrega al juzgado de conocimiento, declarando que dicho oficio es auténtico y veraz, en el mismo sentido y como consecuencia de lo anterior entrego el inmueble al juzgado Promiscuo Municipal de SÁCHICA Boyacá, presencial, allegando oficio al juzgado de conocimiento vía correo electrónico.



DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO
C.C.No. 1.053.346.429 de Chiquinquirá
Cel. 3134587422